

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN PEDRO
SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS (JORNADA VESPERTINA).
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor
Idilio Arameo Fuentes Orozco
Representante legal y vicepresidente de junta directiva
Instituto Diversificado por Cooperativa
Municipio de san Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

Profesor Idilio Arameo Fuentes Orozco:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor
Idilio Arameo Fuentes Orozco
Representante legal y vicepresidente de junta directiva
Instituto Diversificado por Cooperativa
Municipio de san Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

Profesor Idilio Arameo Fuentes Orozco:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor
Idilio Arameo Fuentes Orozco
Representante legal y vicepresidente de junta directiva
Instituto Diversificado por Cooperativa
Municipio de san Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

Profesor Idilio Arameo Fuentes Orozco:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN PEDRO
SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS (JORNADA VESPERTINA).
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor
Idilio Arameo Fuentes Orozco
Representante legal y vicepresidente de junta directiva
Instituto Diversificado por Cooperativa
Municipio de san Pedro Sacatepéquez, San Marcos
Su despacho

Profesor Idilio Arameo Fuentes Orozco:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0336-2013, de fecha (s) 16 de octubre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Diversificado por Cooperativa, identificada con la Cuentadancia I2-547, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 13 de noviembre de 2002 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de subsidios de educación expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos e ingresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Uso excesivo de efectivo
2. Falta de autorización de libros contables y auxiliares
3. Deficiencias en el control de las formas oficiales



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Reginaldo Guitz Surec y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Diversificado por Cooperativa del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, es una Entidad sin fines de lucro, fue creado y autorizado su funcionamiento conforme a la resolución No. 0180-2002 AMS/uda-amd, de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos del Ministerio de Educación de la República de Guatemala.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-547, según Resolución 02534-6-23-I-11-2002 de fecha 13 de noviembre de 2002 y en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el número de identificación tributaria (NIT) 3027996-8 con fecha 14 de octubre de 2002.

Su sede y domicilio es la 7ª calle y 7ª avenida zona 1 del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.

El Instituto Diversificado por Cooperativa, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad, es un centro educativo por cooperativa, presta sus servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez y los padres de familia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas



a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Nombramiento de auditoría DAEE-0336-2013 de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de colectas y fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por el Instituto por el período del 13 de noviembre 2002 al 31 de diciembre 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 70.62% del universo de los ingresos y 80.50% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, no reflejan diferencias y se presenta razonable.

A la fecha del cierre de la auditoría, se estableció que la caja fiscal no refleja saldo contable, en virtud que los ingresos fueron ejecutados en su totalidad. (Ver anexo 1)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada la cuenta monetaria número 3-023-08406-3, en el Banco para el Desarrollo Rural, S.A. -Banrural- y al 31 de diciembre del 2013, presenta disponibilidad financiera de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo contable de la caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)



Ingresos

Durante el período auditado recibieron fondos provenientes de subsidio de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, aportes de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez y fondos privativos (cuotas de los estudiantes y otros), por un monto de Q4,409,430.60.

Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y registrados en la caja fiscal, de los cuales se depositaron en bancos del sistema financiero la suma de Q3,267,894.43 habiéndose manejado en efectivo la suma de Q1,141,536.17, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,409,430.60, los cuales fueron destinados para la ejecución de los programas de educación (Ver anexo 2). Los fondos fueron utilizados para el pago de salarios de personal docente y administrativo de la Entidad.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en la caja fiscal.

Activos fijo

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos y privativos derivados de los ingresos propios del Instituto por el monto de Q131,037.05, estableciéndose que los mismos se encuentran debidamente identificados y registrados en el libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas. (Ver anexo 7)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, encontrándose deficiencia, situación por la cual se formula el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 6)

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES



Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó esta auditoría gubernamental a los ejercicios 2002 a 2013, para evaluar los aportes proporcionados por el Estado al programa de educación de nivel medio, según la Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal de cada año citado.

El programa ha sido ejecutado por el Instituto Diversificado por Cooperativa en el departamento de San Marcos, considerando que su atención no se circunscribe únicamente en la cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, sino que atiende a la población de todo el departamento citado, contando con financiamiento derivado de transferencias del Estado respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27, y el Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 20 de enero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-101-2014 de fecha 17 de marzo de 2014 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió cartas a la gerencia CGC-DAEE-0336-2013 No. 6 de fecha 10 de marzo de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría, y CGC-DAEE-0336-2013 No.10 de fecha 06 de mayo de 2014, con la recomendación a las autoridades de la Entidad para que procedan a la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas.

Conclusiones

Que el Instituto Diversificado por Cooperativa, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del programa de educación, en cifras de la ejecución financiera presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de cumplimiento de leyes y regulaciones detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Durante el período objeto de esta auditoría, se estableció que del total de los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de aportes municipales, inscripciones de los estudiantes, cuota estudiantil e ingresos por concepto de servicio de tienda, no fueron depositados en su totalidad en la cuenta de bancos para su control y se ha manejado efectivo en el pago de los gastos generales de funcionamiento del Instituto, ascendiendo a un total de Q1,141,536.17, durante el período auditado, como se muestra en el cuadro siguiente:

PERÍODO/AÑO	LIBRO DE BANCOS	INGRESOS			EGRESOS		
		TOTAL OPERADO EN CAJA FISCAL	DEPOSITADO EN BANCO	ADMINISTRADO EN EFECTIVO	EGRESOS SEGÚN CAJA FISCAL	EGRESO SEGÚN BANCO	PAGOS EN EFECTIVO
2003	Sin utilizar	248,712.00	164,010.00	84,702.00	229,923.00	163,850.00	66,073.00
2004	Sin utilizar	230,248.00	162,290.00	67,958.00	247,281.20	162,450.00	84,831.20
2005	Sin utilizar	304,118.50	198,936.00	105,182.50	305,787.40	198,924.00	106,863.40
2006	Sin utilizar	340,344.00	237,156.00	103,188.00	339,652.05	237,167.40	102,484.65
2007	Sin utilizar	366,592.10	261,972.00	104,620.10	366,557.08	261,800.00	104,757.08
2008	Sin utilizar	422,271.00	296,524.00	125,747.00	423,048.56	296,696.60	126,351.96
2009	Sin utilizar	479,239.00	406,979.00	72,260.00	478,957.59	406,661.28	72,296.31
Ene a Sept. 2010	Sin utilizar	444,617.40	292,796.40	110,963.44	324,116.42	214,005.00	110,111.42
	Subtotal	2,836,142.00	2,020,663.40	774,621.04	2,715,323.3	1,941,554.28	773,769.02
Oct a Dic. 2010	Se autorizó libro de bancos	38,629.60	79,487.16		159,448.30	158,596.28	852.02
2011	Se autorizó libro de bancos	487,207.00	357,916.47	129,290.53	487,207.00	357,916.47	129,290.53
2012	Se autorizó libro de bancos	513,408.00	383,736.10	129,671.90	513,199.08	383,527.18	129,671.90
2013	Se autorizó libro de bancos	534,044.00	426,091.30	107,952.70	534,252.92	426,300.22	107,952.70
TOTALES		4,409,430.60	3,267,894.43	1,141,536.17	4,409,430.60	3,267,894.43	1,141,536.17



Criterio

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el primero y último párrafos del artículo 2, indica lo siguiente:

“Ámbito de competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación”.

"La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público”.

"Por otro lado, en el inciso a) del artículo 3, de la citada Ley, indica también que es atribución de la Contraloría General de Cuentas: “Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con el manejo de los fondos en bancos del sistema como mecanismo de transparencia.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el representante legal y vicepresidente, adopte y gire instrucciones al tesorero de la Entidad, para que todo ingreso que se reciba, sea depositado íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria aperturada para este efecto.



Comentarios de los Responsables

Según Oficio No.12-2014 Ref.IAFO/idc-anpe, de fecha 12 de marzo de 2014, la señora Arely Nohemí Pérez Escobar que ejerce la función de secretaria contadora y el Lic. Idilio Arameo Fuentes Orozco con el cargo de director, la primera también ejerce la función de tesorero y el segundo es vicepresidente de la junta directiva y representante legal del Instituto, y ambos son cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas, presentan sus argumentos en respuesta al presente hallazgo, respuesta que a continuación se transcribe literalmente:

“Sobre los fondos manejados en efectivo, se realizaron por las siguientes causas:

a) Aporte Municipal: Se extiende el recibo 306-C1 entre los meses de agosto y septiembre, a nombre de la municipalidad, la cuál inicia un proceso y normalmente en un tiempo de dos a tres meses posteriores emiten el cheque de pago del valor del recibo, dinero que se utiliza para pagar la planilla de salarios del mes correspondiente y/o prestación laboral, del año dos mil dos al año dos mil once el cheque era emitido a nombre del director del centro educativo y a partir del año dos mil doce a la fecha el cheque es emitido a nombre del Instituto, el cuál se deposita a la cuenta bancaria del mismo.

b) Inscripciones de los estudiantes: Fondos que son utilizados para cubrir gastos de mantenimiento, (papelería, equipo de oficina, material didáctico, energía eléctrica, reparaciones de mobiliario, reparaciones mínimas del edificio por su antigüedad y otros.) y pago de Q.3.00 por estudiante, al Comité Nacional de Operación Escuela del Ministerio de Educación, por lo que se deposita el dinero en la cuenta bancaria respectiva, en la primera semana del mes de abril, en virtud que el proceso de inscripciones finaliza el ultimo día hábil del mes de marzo de cada año.

c) Cuota Estudiantil y Tienda Escolar: Estos fondos ingresa durante el ciclo escolar, y lo que se recauda cada mes, son utilizados para pagar salarios, prestaciones del personal técnico, administrativo y docente y parte del mantenimiento de las instalaciones que utiliza el instituto, ya que no son propias.

COMENTARIO:

Los fondos fueron utilizados en efectivo ya que cada fin de mes se recibían y se le daban ingreso a la caja fiscal atreves de una forma 306-C1, de acuerdo al ingreso que se percibía, únicamente se retiraba del banco parte del subsidio estatal, para ajustar el valor de la planilla de salarios y/o prestaciones del personal técnico, administrativo y docente y el pago de otros gastos. Desde el año 2011, mantuvimos platicas con el Sub-Contralor de la Contraloría General de Cuentas de



la ciudad capital y la Delegación Departamental de San Marcos, para que se nos pudiera impartir una capacitación, relacionada con los libros y otros documentos que deberíamos de llevar y su manejo, como respuesta a esa solicitud se nos autorizo una capacitación a todos los institutos por cooperativa del departamento de San Marcos, la cuál se realizaría el 8 y 9 de noviembre del año 2012, misma que fue gestionada por la Directiva Departamental de Institutos por Cooperativa de San Marcos, con el apoyo de la Delegación Departamental de Contraloría General de Cuentas de San Marcos, misma que no se realizó por motivo del terremoto del 7 de noviembre de 2012, el cuál afecto a nuestro departamento, especialmente la zona central del mismo.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo en vista que lo indicado por los responsables del Instituto y las pruebas presentadas, no justifica ni desvanece la deficiencia detectada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 8, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	IDILIO ARAMEO FUENTES OROZCO	10,000.00
CONTADORA TESORERA	ARELY NOHEMI PEREZ ESCOBAR DE VASQUEZ	10,000.00
TESORERA	PATRICIA YOLANDA GIRON GARCIA DE RAMIREZ	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Al efectuarse la revisión financiera de los fondos manejados por la Institución se determinó que aperturó la cuenta monetaria número 3-023-08406-3 en el banco “BANRURAL”; la cual utiliza para la recepción de los fondos provenientes de la Dirección de Educación Departamental de San Marcos, inscripción y cuota mensual de alumnado y otros ingresos, no obstante el Instituto no procedió a la utilización ni autorización de libro de bancos en la Contraloría General de Cuentas y no realizó conciliaciones bancarias por un monto de recursos de DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (Q2,020,663.40), durante el período de enero de 2003 a septiembre de 2010.



Criterio

El inciso k) del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

El Decreto número 2084 denominado, "Autorización de libros de las oficinas públicas, sociedades, comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del tribunal de cuentas", indica en su artículo 1º.

"La autorización y registro, tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetaran en lo sucesivo a los procedimientos establecidos en la presente ley"

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su grupo 6, subgrupo 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios. Indica: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la Autoridad Superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios, con los registros contables. Tesorería Nacional y las Unidades Especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias operadas por la Contabilidad del Estado y las Unidades de Contabilidad de los entes públicos".

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con responsabilidad de la autorización de libros de bancos y de la elaboración de conciliaciones bancarias.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos y limita la adecuada revisión de los fondos.

Recomendación

Que el representante legal y vicepresidente de la junta directiva, vele para que la



Entidad cumpla continuamente con la responsabilidad de la autorización del libro de bancos y se realicen mensualmente las conciliaciones bancarias aplicando procedimientos técnicos para el efecto.

Comentarios de los Responsables

Según Oficio No.12-2014 Ref.IAFO/idc-anpe, de fecha 12 de marzo de 2014, la señora Arely Nohemí Pérez Escobar que ejerce la función de secretaria contadora y el Lic. Idilio Arameo Fuentes Orozco con el cargo de director, la primera también ejerce la función de tesorero y el segundo es vicepresidente de la junta directiva y representante legal del Instituto, y ambos son cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas, presentan sus argumentos en respuesta al presente hallazgo, respuesta que a continuación se transcribe literalmente:

“ARGUMENTO:

Desde la fundación del Instituto no recibimos ninguna orientación de alguna institución relacionada al manejo de los libros contables y auxiliares, por lo que en la oficinas centrales de la contraloría general de cuentas, nos presentamos a recibir la cuentadancia, donde nos indicaron que deberíamos de comprar recibos 306-C1 y form 200-A-3 únicamente y que deberíamos de reportar mensualmente a la Delegación Departamental de Contraloría General de Cuentas de San Marcos, nuestra caja de ingresos y egresos, lo que hemos cumplido puntualmente, pero en el año 2010, tuvimos la visita del Licenciado Marvin Castañón Auditor Interno de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, donde dejo las instrucciones que deberíamos de gestionar ante la Delegación Departamental de Contraloría General de Cuentas de San Marcos, la autorización del libro banco y conciliación bancaria, fue así como a partir del mes de octubre del año 2010, iniciamos con el manejo de los libros en mención en mención.

COMENTARIO:

A raíz de la visita del Licenciado Marvin Castañón, Auditor Interno de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, en el año 2010, se solicito a la Delegación Departamental de Contraloría General de Cuentas de San Marcos, la autorización de los libros respetivos y una orientación para su manejo, por lo que surgió la idea de tener un acercamiento con autoridades de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, para poder mejorar la administración de nuestro Instituto y Desde el año 2011, mantuvimos platicas con el Sub-Contralor de la Contraloría General de Cuentas de la ciudad capital y la Delegación Departamental de San Marcos, para que se nos pudiera impartir una capacitación, relacionada con los libros y otros documentos que deberíamos de llevar y su manejo, como respuesta a esa solicitud se nos autorizo una capacitación a todos



los institutos por cooperativa del departamento de San Marcos, la cuál se realizaría el 8 y 9 de noviembre del año 2012, misma que fue gestionada por la Directiva Departamental de Institutos por Cooperativa de San Marcos, con el apoyo de la Delegación Departamental de Contraloría General de Cuentas de San Marcos, misma que no se realizó por motivo del terremoto del 7 de noviembre de 2012, el cuál afecto a nuestro departamento, especialmente la zona central del mismo.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo en vista que lo indicado por los responsables del Instituto y las pruebas presentadas, no justifica ni desvanece la deficiencia detectada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	IDILIO ARAMEO FUENTES OROZCO	5,000.00
CONTADORA TESORERA	ARELY NOHEMI PEREZ ESCOBAR DE VASQUEZ	5,000.00
TESORERA	PATRICIA YOLANDA GIRON GARCIA DE RAMIREZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en el control de las formas oficiales

Condición

Al proceder a la revisión de la caja fiscal utilizada por el Instituto, se estableció según información consignada en la forma 200-A-3 Caja Fiscal número 618058 utilizada para el registro del movimiento de ingresos del mes de marzo del año 2005, que el Instituto proporcionó 200 recibos de la forma 306-C1 de la numeración 833901 al 834100, a la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales con cuentadancia E-23, de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, avalada según oficio de este establecimiento que confirma la recepción de dichos recibos y firmada por el señor Roderico Leonidas de Leon Escobar, Oficinista III de contabilidad y con el visto bueno del PEM Emilsa Iliana Orozco Joachin, directora interina de dicha escuela, documento fechada 20 de enero de 2014, Ref.



RODELEESC/Of.III Contabilidad, en el que se indica que los mismos fueron utilizados para la recepción de matrícula estudiantil, correspondiente al ciclo escolar 2005.

Al efectuar la revisión de las cajas fiscales de la Escuela de Comercio en donde fueron operados los recibos citados, se observó que esta Escuela otorgó al Instituto Normal Mixto de Occidente “Justo Rufino Barrios”, jornada vespertina, con dirección en la 10ª. Avenida 8-27, zona 3, San Marcos, con cuentadancia I2-13, la cantidad de 15 recibos números 834075-834089 y fueron operados en la forma 200-A3 caja fiscal, número 919899 utilizado para el movimiento de ingresos del mes de noviembre de 2004 de dicho Instituto.

Por otro lado, la Escuela de comercio no puso a la vista el recibo 306-C1 número 834074 ni justificó el uso del documento citado.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el primero y último párrafos del artículo 2, indica lo siguiente:

“Ámbito de competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.

Por otro lado, en el inciso a) del artículo 3, de la citada Ley, indica también que es atribución de la Contraloría General de Cuentas: “Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con responsabilidad del control,



conservación y manejo transparente de las formas oficiales otorgadas por la Contraloría General de Cuentas para la administración de fondos públicos.

Efecto

El descontrol en el manejo de las formas oficiales, muestra la falta de transparencia en la administración de los fondos públicos, irresponsabilidad de las autoridades de la Entidad y además limita la adecuada revisión de los fondos recibidos por el Instituto.

Recomendación

Que el representante legal y vicepresidente de la junta directiva, adopte y gire instrucciones al tesorero de la entidad y cualquier otro funcionario que participe en el control y manejo de formas oficiales, para que en ningún caso se facilite en calidad de préstamo recibos y formas oficiales recibidos de la Contraloría General de Cuentas, a cualquier otra entidad que lo solicite, considerando que la responsabilidad sobre los mismos, es asumida por funcionarios del Instituto ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Según Oficio No.12-2014 Ref.IAFO/idc-anpe, de fecha 12 de marzo de 2014, la señora Arely Nohemí Pérez Escobar que ejerce la función de secretaria contadora y el Lic. Idilio Arameo Fuentes Orozco con el cargo de director, la primera también ejerce la función de tesorero y el segundo es vicepresidente de la junta directiva y representante legal del Instituto, y ambos son cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas, presentan sus argumentos en respuesta al presente hallazgo, respuesta que a continuación se transcribe literalmente:

“ARGUMENTO:

A petición de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, se le proporciono la cantidad de 200 formas 306-C1 de la numeración 833901 al 834100, para extender las matriculas de sus estudiantes, por no contar con existencias de la forma en mención, pero por requerimiento del Señor Auditor de la Contraloría General de Cuentas, se solicito a la dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, un informe del uso de las formas 306-C1 en mención, constatando que ellos le habían asignado unas formas al Instituto Normal Mixto de Occidente “Justo Rufino Barrios” de la cabecera departamental de San Marcos, pero a la fecha se encontraba extraviada la forma 306-C1 No. 834074, por lo que se le requirió al señor Director y



Secretario del centro educativo en mención, en dos ocasiones que informaran por escrito el motivo del extravío del recibo en mención, enviaron en su oportunidad la información requerida, de la cuál se adjunta copia.

COMENTARIO:

En años anteriores las formas 306-C1, se utilizaban para extender las matriculas escolares de los estudiantes, las cuales le daban valides al grado que cursaban, en el ciclo escolar vigente, siendo ahora la Asignación del Código Personal, quien sustituye a la forma 306-C1; teniendo la responsabilidad los directores y secretarios de los centros educativos, como cuentadantes realizar la compra de las formas oficiales

En años anteriores, el Ministerio de Educación daba instrucciones para utilizar formas 306 -C1 para matricular a los estudiantes y darle validez al grado que cursaban, sin embargo, por la inexistencia suficiente de la misma los establecimientos educativos nos apoyábamos prestando dichas formas, las cuales se operaban en las cajas fiscales forma 200-A-3 de los centros educativos. Esta situación fue corregida por el Ministerio de Educación con el proceso de Asignación de Código Personal de cada estudiante a partir del año 2008, situación que ya no permite utilizar formas 306 C1 para matriculas escolares.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo en vista que lo indicado por los responsables del Instituto y las pruebas presentadas, no justifica ni desvanece la deficiencia detectada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	IDILIO ARAMEO FUENTES OROZCO	3,000.00
CONTADORA TESORERA	ARELY NOHEMI PEREZ ESCOBAR DE VASQUEZ	3,000.00
TESORERA	PATRICIA YOLANDA GIRON GARCIA DE RAMIREZ	3,000.00
Total		Q. 9,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	IDILIO ARAMEO FUENTES OROZCO	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	13/11/2002 - 31/12/2013
2	ARELY NOHEMI PEREZ ESCOBAR DE VASQUEZ	CONTADORA TESORERA	01/01/2007 - 31/12/2013
3	PATRICIA YOLANDA GIRON GARCIA DE RAMIREZ	TESORERA	13/11/2002 - 31/12/2006



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			0.00
Del 13 de noviembre de 2002 al 31 de diciembre de 2013	4,409,430.60	4,409,430.60	0.00
Totales y saldo final	4,409,430.60	4,409,430.60	

Fuente: Formas oficiales 306-C1, documentos físicos, registros de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal y cruce de información con la Dirección departamental de Educación de San Marcos como representante del Ministerio de Educación, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría.

Comentario

Los ingresos surgieron por los aportes en calidad de subsidio y bolsas escolares de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos al trasladar parte de su presupuesto para el funcionamiento del Instituto Diversificado por Cooperativa, Entidad debidamente autorizada por dicha Dirección, los cuales fueron invertidos en el pago de salarios del personal docente y administrativo durante los períodos auditados.

Los fondos ingresados fueron ejecutados en su totalidad durante el período auditado.



ANEXO 2

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALORES		SALDOS
	PARCIAL	TOTAL	
CAJA FISCAL			
Saldo el 13-11-2002			0.00
(+) Total ingresos		4,409,430.60	
(-) Total egresos ejecutados		4,409,430.60	
Saldo al 31-12-2013			0.00
BANCO BANRURAL			
Saldo al 31-12-2013			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Cajas fiscales, Libro de bancos autorizados, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios.

Comentario

Al efectuar la comparación del saldo de caja auditado con el saldo contable en bancos suman: Q4,409,430.60, al 31 de diciembre de 2013, la disponibilidad financiera queda en Q.0.00, por haberse efectuado la ejecución completa de los mismos.



ANEXO 3

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

AÑO	MINEDUC	MUNICIPALIDAD	PRIVATIVOS	TOTAL
2002	0.00	0.00	0.00	0.00
2003	185,500.00	5,000.00	58,212.00	248,712.00
2004	138,700.00	12,000.00	79,548.00	230,248.00
2005	210,636.00	12,000.00	81,482.50	304,118.50
2006	247,056.00	12,000.00	81,288.00	340,344.00
2007	261,972.00	12,000.00	92,620.10	366,592.10
2008	308,224.00	12,000.00	102,047.00	422,271.00
2009	342,096.00	12,000.00	125,143.00	479,239.00
2010	348,396.00	12,000.00	122,851.00	483,247.00
2011	351,996.00	12,000.00	123,211.00	487,207.00
2012	355,596.00	24,000.00	133,812.00	513,408.00
2013	363,884.00	24,000.00	146,160.00	534,044.00
TOTALES	3,114,056.00	149,000.00	1,146,374.60	4,409,430.60

Fuente: Caja fiscal, recibos oficiales 306-C1.

Comentario

Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, para las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte.

De los fondos privativos por concepto de: inscripción y cuotas de colegiatura del período del 13 de noviembre de 2002 al 31 de diciembre de 2013, se revisó una muestra aleatoria.



ANEXO 4

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS MANEJADOS EN EFECTIVO Y CON
DEPÓSITOS EN BANCO
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

AÑO	LIBRO DE BANCOS	INGRESOS		
		TOTAL OPERADO EN CAJA FISCAL	DEPOSITADO EN BANCO	ADMINISTRADO EN EFECTIVO
2003	Libro de bancos no autorizado	248,712.00	164,010.00	84,702.00
2004	Libro de bancos no autorizado	230,248.00	162,290.00	67,958.00
2005	Libro de bancos no autorizado	304,118.50	198,936.00	105,182.50
2006	Libro de bancos no autorizado	340,344.00	237,156.00	103,188.00
2007	Libro de bancos no autorizado	366,592.10	261,972.00	104,620.10
2008	Libro de bancos no autorizado	422,271.00	296,524.00	125,747.00
2009	Libro de bancos no autorizado	479,239.00	406,979.00	72,260.00
2010 *	Libro de bancos no autorizado	444,617.40	292,796.40	110,963.44
	Subtotal	2,836,142.00	2,020,663.40	774,621.04
2010 *	Libro de bancos autorizado	38,629.60	79,487.16	
2011	Libro de bancos autorizado	487,207.00	357,916.47	129,290.53
2012	Libro de bancos autorizado	513,408.00	383,736.10	129,671.90
2013	Libro de bancos autorizado	534,044.00	426,091.30	107,952.70
	TOTALES	4,409,430.60	3,267,894.43	1,141,536.17

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos autorizados y estados de cuenta bancarios

Comentario

Este cuadro resume la totalidad de ingresos recibidos por el Instituto, de los cuales depositó la suma de Q3,267,894.43 a la cuenta de depósitos monetarios número 3-023-08406-3 y manejó en efectivo la suma de Q1,141,536.17, según comparación de información obtenida de la caja fiscal y libro de bancos.

* Del mes de enero a septiembre de 2010, la Entidad no autorizó libro de bancos y a partir del mes de octubre del mismo año en adelante, procedieron a autorizar y utilizar dicho libro.



ANEXO 5

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
MUESTRA SELECCIONADA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO/AÑO	INGRESO SEGÚN CAJA FISCAL	MUESTRA INGRESOS	EGRESOS SEGÚN CAJA FISCAL	MUESTRA DE EGRESOS
2002	0.00	0.00	0.00	0.00
2003	248,712.00	185,500.00	229,923.00	48,474.00
2004	230,248.00	138,700.00	247,281.20	7,600.00
2005	304,118.50	210,636.00	305,787.40	281,234.75
2006	340,344.00	247,056.00	339,652.05	164,238.12
2007	366,592.10	261,972.00	366,557.08	154,988.25
2008	422,271.00	308,224.00	423,048.56	398,458.00
2009	479,239.00	342,096.00	478,957.59	712,095.50
2010	483,247.00	348,396.00	483,564.72	454,573.00
2011	487,207.00	351,996.00	487,207.00	482,838.90
2012	513,408.00	355,596.00	513,199.08	510,680.00
2013	534,044.00	363,884.00	534,252.92	334,310.00
TOTALES	4,409,430.60	3,114,056.00	4,409,430.60	3,549,490.52

PORCENTAJE DE MUESTRA SELECCIONADA	70.62%	80.50%
---	---------------	---------------

Fuente: Caja fiscal, documentos físicos verificados.

Comentario

El presente anexo resume los ingresos y egresos de la Entidad y los valores revisados en calidad de muestra según documentación de soporte presentado y operadas en la caja fiscal.



ANEXO 6

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO FORMULARIO	SERIE	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
306-C1	E	116129	09/12/2002	355201	355700	500	355201	355700	500	0	0	0
306-C1	G	738	18/03/2005	668101	668700	600	668101	668700	600	0	0	0
306-C1	G	738	18/03/2005	668701	669500	800	668701	669500	800	0	0	0
306-C1	G	738	18/03/2005	669601	669800	200	669601	669800	200	0	0	0
306-C1	H	12031	08/12/2006	994801	995200	400	994801	995200	400	0	0	0
306-C1	H	12031	08/12/2006	995301	996400	1100	995301	996400	1100	0	0	0
306-C1		25012	24/02/2010	462701	463300	600	462701	463300	600	0	0	0
306-C1		25298	22/02/2011	600901	601500	600	600901	601500	600	0	0	0
306-C1		25603	22/02/2012	747201	747800	600	747201	747800	600	0	0	0
306-C1		25901	02/03/2013	856801	857400	600	856801	857300	500	857301	857400	100
SUMAN						6000			5900			100
200-A-3	B	116129	09/12/2002	252051	252100	50	252051	252100	50	0	0	0
200-A-3	B	738	18/03/2005	691651	691700	50	691651	691700	50	0	0	0
200-A-3	B	12031	08/12/2006	415551	415650	100	415551	415650	100	0	0	0
200-A-3	B	25603	22/02/2012	935251	935300	50	935251	935300	50	0	0	0
SUMAN						250			250			0

Fuente: Notas de envío de Delegación departamental de la Contraloría departamento de San Marcos y recuento físico de las formas oficiales en la integración de ingresos y folios de caja fiscal utilizada para la rendición.

Comentario

El presente anexo contiene, las formas oficiales administradas por el Instituto conforme envíos fiscales de formas oficiales, y se observó que el Instituto utiliza en forma cronológica las formas que le han sido autorizadas. Se revela que producto del corte y revisión se estableció que 200 recibos del número 833901 al 834100 el Instituto otorgó en calidad de préstamo a la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales de San Pedro San Marcos y esta última prestó 15 recibos de éstos del número del 834075 al 834089 al Instituto Normal Mixto de Occidente Justo Rufino Barrios, Jornada Vespertina, sin embargo no fue puesta a la vista el recibo número 834074. Se deja constancia que la Entidad no puso a la vista el envío de formas de la Contraloría General de Cuentas en el que consta el traslado de las formas que se reportan prestados, y las oficinas de la Delegación Departamental en San Marcos del Contraloría General de Cuentas, no presentó dicho documento.



ANEXO 7

**INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	TIPO DE ACTIVO	SALDO S/LIBROS INVENTARIO
1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	49,052.00
2	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	37,056.00
3	EQUIPO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN	15,400.00
4	HERRAMIENTAS	29,529.05
	TOTAL	131,037.05

Fuente: Libros auxiliares de inventarios, integración de activos fijos.

Comentario

En el presente anexo se integra por rubros los bienes adquiridos por la Entidad durante el período auditado, los mismos fueron localizados físicamente al momento de realizar el inventario físico y se encuentran registrados en el libro de inventario correspondiente autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0336-2013

Guatemala, 16 de octubre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS (JORNADA VESPERTINA). CON LA CUENTA No. I2-547 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44944

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

